



**ACTA NÚMERO 4/2024 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas con cero minutos del día martes veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, convocada previamente con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631 y 632, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas y el magistrado electoral Francisco Javier Ac Ordóñez, Brenda Noemy Domínguez Aké y María Eugenia Villa Torres que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia del primero de los nombrados ante la secretaria general de acuerdo por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, con la finalidad de celebrar la sesión privada a la que fueron convocados, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

Existiendo *quórum*, el magistrado presidente dió inicio a la sesión privada, y sometió a consideración de los magistrados el proyecto de resolución de su ponencia, asunto que a continuación se enuncia.

Se analizó el proyecto de resolución de reencauzamiento dictado en el expediente número TEEC/JE/3/2024 promovido por Francisco Daniel Barrera Pavón, en contra de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el "ACUERDO JGE/004/2024, EMITIDO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REUNIÓN CELEBRADA EL 04 DE ENERO DE 2024" (*sic*)



En el expediente número TEEC/JE/3/2024, se:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Es **IMPROCEDENTE** el Juicio Electoral, interpuesto por Francisco Daniel Barreda Pavón, por lo que, se **REENCAUZA** a Recurso de Apelación.

**SEGUNDO:** Remítase el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JE/3/2024, a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a fin de que, con copias certificadas del mismo, sea archivado como asunto concluido.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos que, con las respectivas constancias originales, integre y registre el nuevo expediente como Recurso de Apelación y lo turne al magistrado ponente para los efectos legales conducentes.

**CUARTO:** Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos glosar copia certificada de los presentes puntos de acuerdo al expediente reencauzado.

**QUINTO:** Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos que cualquier documentación que se reciba relacionada con el expediente antes citado, sea integrada al expediente del Recurso de Apelación que se forme con motivo de este acuerdo plenario.

Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por **UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron las magistraturas electorales que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, Brenda Noemy Domínguez Aké y María Eugenia Villa Torres, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley Juana Isela Cruz López. Conste.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada de Pleno, a las once horas con treinta minutos del día de su inicio, se declaró concluida; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella



intervinieron por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, quien certifica y da fe.

**FRANCISCO JAVIER AC OCHOA**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**  
 TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 PRESIDENCIA  
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE  
 CAMPECHE, MEX.

**BRENDA NOEMÍ DOMÍNGUEZ AKÉ,**  
**MAGISTRADA.**

**MARIA EUGENIA VILLA TORRES**  
**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY.**

**JUANA ISELA CRUZ LOPEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY.**  
 TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----  
 CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 4/2024 de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, de la sesión privada jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de tres páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----

**JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY.**

